

APRUEBA CONVENIO ENTRE  
AGUAS ANDINAS S.A. Y LA  
MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

DECRETO N° 2628 /2016

Recoleta, 15 SET. 2016

**VISTOS:**

1. La necesidad de apoyar a la población vulnerable de la comuna en la regularización del pago de los servicios de agua potable, a través del aporte inicial del 50% de la cuota para convenio la firma del convenio de pago.
2. El convenio firmado entre la Municipalidad de Recoleta y Aguas Andinas S.A, de cooperación mutua.
3. Se entregaran listados certificados por el Departamento de Asistencia Social de la Direccion de Desarrollo Comunitario, validando la necesidad manifiesta de los vecinos que acojan la firma del convenio, a las unidades correspondientes para la gestión del pago del 50% del Pie del Convenio por parte del Municipio a AGUAS ANDINAS S.A.

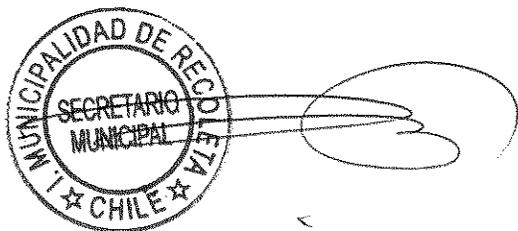
**TENIENDO PRESENTE:**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

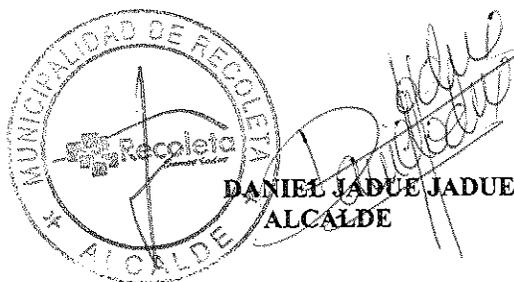
**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, el Convenio interinstitucional de entre AGUAS ANDINAS S.A y la Municipalidad de Recoleta, para apoyar a la población vulnerable de la comuna en la regularización del pago de los servicios de agua potable, a través del aporte inicial del 50% de la cuota para convenio la firma del convenio de pago.
2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas 215.24.01.007.013, centro de costo 04.06.79.02, Programa Cuenta Amiga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



CONVENIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
CON  
AGUAS ANDINAS S.A.

En Santiago a. 31 de agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público, R.U.T 69.254.800-0, en adelante "el Municipio" representada por su alcalde don(a) Oscar Daniel Jadue Jadue, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Recoleta 2774, y AGUAS ANDINAS S.A., representada por su Gerente Zonal don Martín Figueroa Ramirez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] se acuerda lo siguiente.

PRIMERO: El Municipio y AGUAS ANDINAS S.A. acuerdan mediante el presente instrumento un convenio de mutua cooperación, con el propósito de crear un sistema que permita regularizar la situación de los clientes residenciales de escasos recursos con necesidad manifiesta, que viven en la comuna de Recoleta, morosos en el pago del servicio de agua potable y alcantarillado, mediante un sistema de subsidio económico de carácter municipal, que les permita regularizar su situación de deuda.

SEGUNDO: A fin de lograr el objetivo señalado, el Municipio dispone de un fondo de \$3.230.000, destinado a pagar a AGUAS ANDINAS S.A., parte del pie que se requiere para suscribir un convenio de pago para regularizar la deuda que el beneficiario registre con esta empresa a la fecha pendiente. Sólo podrán ser consideradas las personas cuya deuda por concepto del servicio de agua potable y alcantarillado sea superior a \$100.000 y una antigüedad superior a 8 saldos. AGUAS ANDINAS S.A., por su parte, emitirá una carta cobranza al Municipio, en la que se identificarán los vecinos beneficiarios, con su respectivo número de cuenta y dirección.

TERCERO: Para acceder al beneficio del presente convenio, los interesados deberán firmar con AGUAS ANDINAS S.A. un convenio de repactación de deuda, en el cual se indicará, entre otros antecedentes, el monto total de la deuda que el cliente respectivo mantiene con esta empresa.

CUARTO: En el convenio de repactación de deuda se dejará establecido que el cliente queda obligado a pagar a AGUAS ANDINAS S.A. el total de las futuras cuentas por el servicio, más un monto de \$2.500 durante los 24 meses siguientes, este último monto se imputará al saldo insoluto de la deuda.



1116801

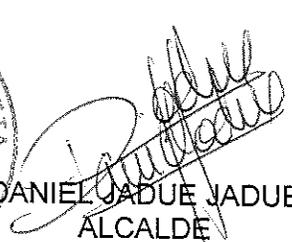
QUINTO: Vencido el plazo de 24 meses y habiendo cumplido el cliente respectivo con el pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, AGUAS ANDINAS S.A. se obliga a realizar una rebaja comercial al cliente por el saldo insoluto de la deuda. En el evento que el cliente beneficiario pague su deuda antes de los 24 meses, AGUAS ANDINAS S.A. dejará de cobrar el mencionado monto adicional de \$2.500 en la cuenta mensual del deudor.

SEXTO: El presente convenio sólo regirá hasta que se agoten los recursos destinados por el Municipio al fondo creado para este objetivo, razón por la cual la Municipalidad de Recoleta, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se obliga a comunicar por escrito a AGUAS ANDINAS S.A. esta circunstancia, sin perjuicio que, posteriormente, pueda suscribirse un nuevo convenio.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Los Comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de esta ciudad.



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

  
MARTÍN FIGUEROA RAMÍREZ  
GERENTE ZONAL  
AGUAS ANDINAS S.A.





## PROGRAMA CUENTA AMIGA

Dirección :  
Nº Cuenta :

Estimado Vecino:

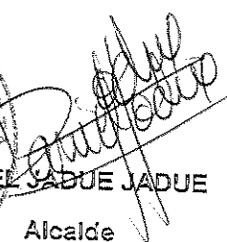
La Ilustre Municipalidad de Recoleta y Aguas Andinas S.A. tienen el agrado de informarle que usted ha sido seleccionado para participar de una jornada del PROGRAMA CUENTA AMIGA, en la cual tendrá la oportunidad de solucionar su problema de deuda en la cuenta de agua, independientemente del monto de deuda que tenga.

Aguas Andinas ha acordado con la Municipalidad, entregarle un convenio de pago con facilidades especiales para solucionar su problema de deuda, como son las siguientes:

- Pie del Convenio: Cliente paga \$ 5.000 + Municipio aporta otros \$5.000
- 24 meses para pagar. Cuota mensual de sólo \$2.500, cargados en su cuenta mensual durante 24 meses, sin intereses.
- Si usted paga a tiempo todas sus próximas 24 cuentas de agua, al mes 24 todo el saldo de deuda que quede pendiente, será eliminado de su cuenta y usted quedará sin deuda.

Venga a hacer su convenio de pago el día 12 de septiembre de 2016, en la Oficina de DIDECO del Municipio, ubicada en Av. Recoleta N°2774, piso -1, a contar de las 10 de la mañana y hasta las 14 horas. Traiga su cuenta de agua, copia de carnet de identidad y los \$5.000 del pie.

Atentamente

  
DANIEL JADUE JADUE  
Alcalde  
I. Municipalidad de Recoleta

  
MARTIN FIGUEROA RAMIREZ  
Gerente Zona Mapocho  
Aguas Andinas S.A.

